

**O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo****Servicio de Planeamiento y Planificación****ANUNCIO****6996****205573**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de 2023, en relación con el expediente administrativo 2009000397, relativo a la tramitación del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, acuerda:

Primero: Desistir del procedimiento iniciado de oficio de tramitación del Plan General de Ordenación (expediente 397/2009), conforme a las motivaciones expuestas en los antecedentes de hecho 32 y 33 de este acuerdo.

Segundo: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia, en las sedes electrónicas del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo y notificar a las Administraciones Públicas afectadas y dar traslado del mismo a las distintas áreas municipales.

Tercero: Suspender las actividades del Consejo Sectorial de Urbanismo para la redacción del nuevo Plan General de Ordenación hasta que, tras el estudio previo sobre el modelo futuro de ciudad que se va a contratar por la Gerencia de Urbanismo, se inicie un procedimiento para un nuevo plan general.

Cuarto: Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a la realización de las actuaciones necesarias para incoar las correspondientes modificaciones para recoger las normas supletorias transitorias de los ámbitos de San Honorato-Los Molinos y del Parque Científico Tecnológico del Hogar Gomero, para seguir dando cumplimiento a los decretos autonómicos 125/2011 y 331/2015.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Transcurrido dicho plazo administrativo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del

recurso extraordinario de revisión conforme al art. 113 de la LPACAP.

En San Cristóbal de La Laguna, a veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DIRECTOR, PDF Res. 3854/2023-LA JEFA DEL SERVICIO, Ana Isabel Abreu Rosado, documento firmado electrónicamente.

**SAN MIGUEL DE ABONA****ANUNCIO****6997****205016**

Expediente nº: 12649/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del ROF, se hace público el contenido del Decreto de Alcaldía nº 2024-4736, de fecha 2 de octubre de 2024, de avocación de competencias delegadas, el cual dispone literalmente lo siguiente:

“Expediente nº: Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Licencias de Auto-Taxi (Creación, Ampliación o Concesión).

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Miguel de Abona ha dictado la siguiente:

**HECHOS**

1º.- Consta Decreto nº 2023-2838 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de junio de 2023 mediante el que se ha delegado la competencia en transportes en el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Régimen Interior, Transparencia, Archivo, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

2º.- Consta expediente 12649/2023, relativo a la creación de licencias municipales y aprobación de la convocatoria para la adjudicación de licencias municipales de auto-taxi en el municipio de San Miguel de Abona.

3º.- Consta Propuesta de Alcaldía, de fecha 1 de octubre de 2024, mediante el que se propone avocar la competencia en el expediente